

APRUEBA CLAUSULA ANEXA DE CONTRATO.
HUEPIL, JULIO 01 DE 2014.

DECRETO: 12101

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006; D.L. 3063 DE 1979, D.F.L. 1-3063 DE 1980, del Ministerio del Interior, Ley 18.196 e 1980, DFL N° 1 de 1994 Refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría General de la República.

2) El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.

3) La Necesidad de la Unidad de Cementerios de contar con Un (A) Funcionario (A) que cumpla con las funciones de Aseo y Ornato en el Cementerio Municipal de Huepil.

DECRETO:

A) APRUEBASE la cláusula anexa de contrato de trabajo de fecha 01/07/2014 celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y Don José Edmundo Muñoz Godoy, Rut.: [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] Huepil. Nómbrasele con contrato de Plazo Fijo, para servir funciones en Cementerio Municipal de Huepil, con 44 hrs. Cronológicas, a contar del 01/07/2014 hasta el 31/12/2014.

B) IMPUTESE el gasto que erogue la ejecución del presente Decreto al Subtitulo 2103004 Remuneraciones reguladas Por el Código del Trabajo.

C) Anótese, Comuníquese y Remítase a la Contraloría Regional Para su [REDACTED] y Control posterior.



STAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución
Contraloría Regional
Carpeta Funcionaria
Secretaria Municipal
Of. Partes Municipal
JAFA/GPL/FSF/Edc

